



Causa Nro.250-2021-TCE (ACUMULADA)

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 250-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA NRO. 250-2021-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de julio de 2021. Las 14h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Memorando Nro. TCE-ATM-JL-038-2021-M de 29 de junio de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, mediante el cual remite el expediente de la causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA) a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; b) Acta de sorteo No.125-29-06-2021-SG al que se adjunta el informe y la razón de realización de sorteo del recurso de apelación de la sentencia dentro de la causa jurisdiccional Nro. 250-2021-TCE (ACUMULADA).

ANTECEDENTES:

1.- El 22 de junio de 2021, a las 15h55, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dicta sentencia dentro de la causa Nro. 250-2021-TCE (ACUMULADA) (fs.2064-2078)

2.- La sentencia fue notificada el 22 de junio, a las 16h22, al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y a su abogado defensor en los correos electrónicos: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com; y, romuloaiza@cne.gob.ec; a la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, Danilo Fernando García García, Milton Orlando Bósquez Verdezoto, Nervo Amado Monteros Montero, Ángel Neicer Vargas Mendoza y Manuel Mesías Allan Baño en las direcciones de correo electrónico: l_armijos@yahoo.com; dg.agroforest@hotmail.com; bosquezmiltonl@gmail.com; angels_84vm@hotmail.com; elclavitomab7@gmail.com; y, pguerrero@defensoria.gob.ec; y al señor Edwin Danilo Prado Pinos, procurador común de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, Lista 3-77, en la dirección de correo electrónico avicoladelprado@hotmail.com; conforme razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del juez de instancia. (f.2110)

3.- El 24 de junio de 2021, a las 18h39, se recibe en la secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, la impresión del correo electrónico recibido desde la dirección electrónica romuloaiza@cne.gob.ec que pertenece al magíster Romulo Caiza Paredes, abogado patrocinador del ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en la dirección de correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec; mismo que contiene un (1) archivo con el título: "Recurso de Apelación CAUSA 250-2021-TCE (ACUMULADAS) Alianza Nueva G-convertido.pdf", que descargado consta de un escrito en quince (15) fojas, firmado electrónicamente por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar conjuntamente con el magíster Romulo Caiza Paredes, abogado patrocinador, mediante el cual señala en su parte pertinente: "El presente recurso de apelación se interpone contra la Sentencia de fecha 22 de junio de 2021, las 15:55 dentro de la



Causa Nro.250-2021-TCE (ACUMULADA)

CAUSA No. 250-2021-TCE ACUMULADAS, dictada por el Dr. Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (Sustanciador)...”, conforme razón sentada de la secretaria relatora del juez de instancia. (fs. 2111-2127)

4.- Auto de 28 de junio de 2021, a las 10h00, mediante el cual el juez de instancia concede la apelación solicitada por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar. (fs. 2128-2133)

5.- Memorando Nro. TCE-ATM-JL-038-2021-M de 29 de junio de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez *a quo*, mediante el cual remite el expediente de la causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA) a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 2148)

6.- Acta de sorteo No.125-29-06-2021-SG al que se adjunta el informe de la realización de sorteo del recurso de apelación a la sentencia dentro de la causa jurisdiccional Nro. 250-2021-TCE (ACUMULADA), y de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal de 29 de junio de 2021, a las 15h33, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (fs. 2149-2151)

7.- El expediente de la causa Nro.250-2021-TCE (ACUMULADA) se recibió en el despacho de la jueza sustanciadora el 30 de junio de 2021, a las 10h00.

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 278 y 281 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (antes de la reforma de febrero de 2020) y artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de jueza sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación a la sentencia de 22 de junio de 2021, a las 15h55, dictada por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dentro de la causa Nro. 250-2021-TCE (ACUMULADA), y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación, con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y a su abogado defensor en los correos electrónicos fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com; y, romuloaiza@cne.gob.ec.

b) A la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, Danilo Fernando García García, Milton Orlando Bósquez Verdezoto, Nervo Amado Monteros Montero, Ángel Neicer Vargas Mendoza y Manuel Mesías Allan Baño en las direcciones de correo electrónico: L_armijos@yahoo.com; dg.agroforest@hotmail.com; bosquezmilton@gmail.com; angels_84vm@hotmail.com; elclavitomab7@gmail.com; y, pguerrero@defensoria.gob.ec.



Causa Nro.250-2021-TCE (ACUMULADA)

c) Al señor Edwin Danilo Prado Pinos, procurador común de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, Lista 3-77, en la dirección de correo electrónico avicoladelprado@hotmail.com.

d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 05 de julio de 2021

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
PVC



